

Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La modificación ha sido solicitada por D. A. Sugranyes mediante escrito de fecha 3 de agosto de 2003 y se ha tramitado con el número 50/3314-3953.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 30 de abril de 2003 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 30 de diciembre de 2003.

El acuerdo por el que se aprueba la nueva redacción de los estatutos de la asociación fue adoptado por unanimidad en la reunión de una Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2003.

El domicilio social de la asociación queda fijado en Barcelona: Casa del Mar, Bienestar Social y Familia, c/ Albareda, número 1-13, planta 2.ª (08004).

La certificación del Acta está suscrita por D.ª Alicia Picazo Carreño, en calidad de Secretario con el visto bueno del presidente, D. A. Sugranyes.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pio Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 16 de enero de 2004.—La Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.—2.801.

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos del «Sindicato Libre de Correos y Telecomunicaciones (S.L.)» (Depósito número F25-77).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos del citado sindicato, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La modificación ha sido solicitada por D. Antonio J. Mena Martínez mediante escrito de fecha 4 de diciembre de 2003 y se ha tramitado con el número 50/11050-13357.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 18 de diciembre la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 2 de enero.

El acuerdo por el que se aprueba la nueva redacción de los estatutos de la asociación fue adoptado por mayoría en la reunión del XI Congreso Estatal celebrada el día 1 de octubre de 2003.

El artículo 1.º recoge el ámbito funcional de aplicación en los siguientes términos: «(...) Funcionarios y laborales dependientes de la Empresa Pública Correos y Telégrafos, como sociedad matriz y todas aquellas sociedades que directa o indirectamente dependan de ella».

La certificación del Acta está suscrita por D. Antonio J. Mena Martínez, en calidad de secretario general.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pio Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de

la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 16 de enero de 2004.—La Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.—2.804.

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos del «Sindicato Profesional de Vigilantes» (Depósito número 7773).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos del citado sindicato, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La modificación ha sido solicitada por D. Andrés Pérez Benítez mediante escrito de fecha 2 de diciembre de 2003 y se ha tramitado con el número 50/10928-13215.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 18 de diciembre de 2003 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 7 de enero de 2004.

El acuerdo por el que se aprueba la nueva redacción de los estatutos del sindicato fue adoptado por unanimidad en la reunión del Primer Congreso Nacional Ordinario celebrado el día 20 de noviembre de 2003.

La certificación del Acta está suscrita por D. Andrés Pérez Benítez, en calidad de Secretario General.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pio Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 16 de enero de 2004.—La Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.—2.805.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Resolución de la Delegación del Gobierno en Aragón por la que se convoca para el levantamiento de Actas Previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto de instalación del Densímetro DT-1 en el oleoducto Rota-Zaragoza, término municipal de La Muela, provincia de Zaragoza.

Con fecha 10 de junio de 2003 se autorizó, por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, la realización del proyecto de instalación del Densímetro DT-1º en el oleoducto Rota-Zaragoza, término municipal de La Muela, provincia de Zaragoza, previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación vienen determinadas por lo dispuesto en la precitada Ley, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar los días que se especifican a continuación: Día 23 de febrero de 2004, a las doce horas, en el Ayuntamiento de La Muela.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado, según se relaciona en el anexo.

En el expediente expropiatorio, «Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A.», asumirá la condición de beneficiaria.

Relación de titulares afectados. Término municipal de La Muela. N.º de finca: 1. Titular: Desconocido. Superficie en pleno dominio: 150 metros cuadrados. Polígono: 56. Parcela: 95. Citación: Fecha: 23-02-2004. Hora: 12 horas.

Zaragoza, 19 de enero de 2004.—El Delegado del Gobierno en Aragón, Eduardo Ameijide y Montenegro.—2.758.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Demarcación de Costas en Cantabria, comunicando la aprobación por Orden Ministerial de 12 de diciembre de 2003, del deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de la playa de la Salvé comprendido entre la calle Eguilior y el Puntal (vértices 04199-04122) y del tramo de la ria del Ason ubicado en el entorno del límite con el término municipal de Colindres que no fue incluido en el expediente aprobado por O.M. de 17/06/98 (vértices 04009-04001), con una longitud conjunta de unos cuatro mil seiscientos sesenta y nueve (4.669) metros de longitud, en el término municipal de Laredo (Cantabria). Expediente D.S. 4/9.

Por Orden de 12 de diciembre de 2003, la Dirección General de Costas, por delegación de la Excm. Sra. Ministra y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha resultado:

I. Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre de los tramos de costas de unos cuatro mil seiscientos sesenta y nueve (4.669) metros de longitud, comprendidos entre la punta de Laredo y El Puntal (vértices 04199-04122) y entre el arroyo Regatón y el límite con el término municipal de Colindres (vértices 04009-04001), en el término municipal de Laredo (Cantabria), según se define en los planos fechados en diciembre de 2000 y firmados por el Jefe de la Demarcación don José Antonio Osorio Manso.

II. Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Cantabria que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III. Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

IV. Ordenar a la Demarcación de Costas en Cantabria que inicie las actuaciones oportunas para que pueda realizarse un estudio de detalle del sistema dunar de la playa del Regatón, a efectos de proceder a tramitar nueve deslinde en ese tramo, de acuerdo con lo especificado en la consideración segunda.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, que surte los efectos a que se refiere el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nuevo texto modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, respecto a la notificación de los interesados en el expediente (que aparecen relacionados en los edictos publicados en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos en que consta su último domicilio conocido, así como en el de la Demarcación de Costas en Cantabria), así como de todos aquellos que puedan tener igual condición, de acuerdo con lo recogido en el artículo 31 de la Citada Ley 30/1992.

Santander, 19 de enero de 2004.—El Jefe de la Demarcación.—2.776.

Anuncio del Servicio Provincial de Costas en Girona por el que se somete a información pública una relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del «Proyecto de restauración de los «Aiguamolls» y del Sistema Dunar de la Rubina, término municipal de Castelló d'Empúries. Referencia 17/1301».

Se pone en conocimiento del público en general que con fecha 27 de mayo/02 la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente aprobó técnicamente el «Proyecto de Restauración de los «Aiguamolls» y del Sistema Dunar de la Rubina, término municipal de Castelló d'Empúries».

El Artículo 111 a) de la Ley de Costas establece que tendrán la calificación de obras de interés general y serán competencia de la Administración del Estado las que sean necesarias para la protección, defensa y conservación del dominio público marítimo-terrestre, así como su uso. Igualmente, el Artículo 10 de la Ley sobre Expropiación Forzosa establece que la utilidad pública se entiende implícita, en relación con la expropiación de inmuebles, en todos los planes de obras y servicios del Estado, Provincia y Municipio.

Por otro lado, según lo dispuesto en los Artículos 45.2 de la Ley de Costas y 17 de la Ley sobre Expropiación Forzosa, la aprobación de este proyecto lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que sea necesario expropiar.

Por tanto, teniendo en cuenta que concurren los requisitos legales anteriormente citados, con fecha 15 de octubre/03 la Dirección General de Costas acordó declarar en concreto de utilidad pública para el fin de la protección integral del dominio público marítimo-terrestre, así como la iniciación de los trámites legales para su expropiación, los bienes y derechos que se relacionan en el Anexo.

A tal efecto, todos los interesados y personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan omitido en dicha relación, podrán formular por escrito ante este Servicio Provincial de Costas, sito en Avenida Jaume I 41, tercero, de Girona, por un plazo de 20 días según lo previsto en el Artículo 86.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos afectados.

Girona, a 30 de diciembre de 2003.—El Jefe del Servicio Provincial de Costas en Girona, Enrique Girona Mendoza.—2.809.

Anexo

Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados

Finca 1, Polígono 4, Parcela 1. Titular, Estado Español-Ministerio de Fomento. Naturaleza bien, Prado. Superficie expropiación m², 5.049.

Finca 2, Polígono 4, Parcela 2. Titular, Carme Mateu Quintana. Domicilio, Avenida Pedralbes, 63, 08034 Barcelona. Naturaleza bien, Prado. Superficie expropiación m², 9.320.

Finca 3a, Polígono 4, Parcela 3-4. Rubina número 320. Titular, Teresa de Genover Batlle (Ignasi Genover Sabater). Domicilio, calle Sant Pau, 21, 17600 Figueres. Naturaleza bien, Prado. Superficie expropiación m², 3.402.

Finca 3, Polígono 4, Parcela 3-4. Titular, Teresa de Genover Batlle (Ignasi Genover Sabater). Domicilio, calle Sant Pau, 21, 17600 Figueres. Naturaleza bien, Prado. Superficie expropiación m², 50.211.

Finca 4a, Polígono 4, Parcela 5. Rubina número 321. Titular, Herederos de Pedro Carreras. Domicilio, Desconocido. Naturaleza bien, Regadío. Superficie expropiación m², 3.402.

Finca 4b, Polígono 4, Parcela 5. Rubina número 322. Titular, Josep Vila Feliu. Domicilio, calle Puig Rom, 95, 17480 Roses. Naturaleza bien, Regadío. Superficie expropiación m², 3.402.

Finca 4c, Polígono 4, Parcela 5. Rubina número 323. Titular, Herederos de Sebastià Figaro. Domicilio, Desconocido. Naturaleza bien, Regadío. Superficie expropiación m², 3.402.

Finca 4d, Polígono 4, Parcela 5. Rubina número 324. Titular, Josep Vila Feliu. Domicilio, calle Puig Rom, 95, 17480 Roses. Naturaleza bien, Regadío. Superficie expropiación m², 3.402.

Finca 4e, Polígono 3, Parcela 4. Rubina número 325. Titular, Herederos de Ramona Mas Suñer. Domicilio, Desconocido. Naturaleza bien, Regadío. Superficie expropiación m², 3.402.

Finca 4f, Polígono 4, Parcela 5. Rubina número 326. Titular, AJHOURY. Domicilio, Passeig Gràcia, 54, 08007 Barcelona. Naturaleza bien, Regadío. Superficie expropiación m², 3.402.

Finca 5a, Polígono 4, Parcela 218p. Titular, Teresa de Genover Batlle (Ignasi Genover Sabater). Domicilio, calle Sant Pau, 21, 17600 Figueres. Naturaleza bien, Yermo. Superficie expropiación m², 5.410.

Finca 5b, Polígono 4, Parcela 218p. Titular, Teresa de Genover Batlle (Ignasi Genover Sabater). Domicilio, calle Sant Pau, 21, 17600 Figueres. Naturaleza bien, Yermo. Superficie expropiación m², 2.200.

Finca 5c1, Polígono 4, Parcela 218p. Rubina número 79. Titular, Josep Rom Borrás-Carmen Sanchez Ramos. Domicilio, Desconocido. Naturaleza bien, Secano. Superficie expropiación m², 3.402.

Finca 5c2, Polígono 4, Parcela 218p. Rubina número 80. Titular, Santiago Valls Serra. Domicilio, Desconocido. Naturaleza bien, Secano. Superficie expropiación m², 3.402.

Finca 5d, Polígono 4, Rubina número 613. Titular, Santiago Valls Serra. Domicilio, Desconocido. Naturaleza bien, Secano. Superficie expropiación m², 3.402.

Finca 6a, Polígono 4, Parcela 178. Rubina número 318. Titular, Pere Vila Berta. Domicilio, calle Puig Rom, 95, 17480 Roses. Naturaleza bien, Secano. Superficie expropiación m², 3.402.

Finca 6, Polígono 4, Parcela 178. Rubina número 319. Titular, Joan i Pere Vila Berta. Domicilio, calle Puig Rom, 95, 17480 Roses. Naturaleza bien, Secano. Superficie expropiación m², 3.402.

Finca 7, Polígono 4, Parcela 179. Rubina número 317. Titular, Amparo Malla Cros (Josep Ferrer). Domicilio, calle del Pont, 12, 17486 Castelló d'Empúries. Naturaleza bien, Secano. Superficie expropiación m², 3.402.

Finca 8, Polígono 4, Parcela 177. Rubina número 191. Titular, Josep M.^a Puig Figols-Ramon Monttraveta Mas. Domicilio, Desconocido. Naturaleza bien, Secano. Superficie expropiación m², 3.402.

Finca 9, Polígono 4, Parcela 176. Rubina número 192. Titular, Desconocido (o herederos de Baudilio Basi/Julio Viñolas). Domicilio, Desconocido. Naturaleza bien, Secano. Superficie expropiación m², 3.402.

Finca 10a, Polígono 4, Parcela 176. Rubina número 194. Titular, Manel Cornellas Canal. Domicilio, calle Hortensia, 33, 17800 Olot. Naturaleza bien, Secano. Superficie expropiación m², 3.402.

Finca 10, Polígono 4, Parcela 175. Rubina número 193. Titular, Manel Cornellas Canal. Domicilio, calle Hortensia, 33, 17800 Olot. Naturaleza bien, Secano. Superficie expropiación m², 3.402.

Finca 11, Polígono 4, Parcela 174. Rubina número 195. Titular, Carme Mateu Quintana. Domicilio, Avenida Pedralbes, 63, 08034 Barcelona. Naturaleza bien, Secano. Superficie expropiación m², 3.402.

Finca 12a, Polígono 4, Parcela 218 p. Rubina número 190. Titular, Ramón Viusa Lacasa. Domicilio, Desconocido. Naturaleza bien, Secano. Superficie expropiación m², 3.402.

Finca 12, Polígono 4, Parcela 85. Rubina número 189. Titular, (899) A. JHOURY. Domicilio, Passeig Gràcia, 54, 08007 Barcelona. Naturaleza bien, Regadío. Superficie expropiación m², 3.402.

Finca 13, Polígono 4, Parcela 86. Rubina número 188. Titular, (899) A. JHOURY. Domicilio, Passeig Gràcia, 54, 08007 Barcelona. Naturaleza bien, Regadío. Superficie expropiación m², 3.402.

Finca 14, Polígono 4, Parcela 87. Rubina número 187. Titular, (899) A. JHOURY. Domicilio, Passeig Gràcia, 54, 08007 Barcelona. Naturaleza bien, Regadío. Superficie expropiación m², 3.402.

Finca 15a, Polígono 4, Parcela 87. Rubina número 610. Titular, (900) A. JHOURY. Domicilio, Passeig Gràcia, 54, 08007 Barcelona. Naturaleza bien, Regadío. Superficie expropiación m², 3.402.

Finca 15b, Polígono 4, Parcela 84. Rubina número 611. Titular, Carme Mateu Quintana (Ramona Moret Vidal). Domicilio, Avenida Pedralbes, 63, 08034 Barcelona. Naturaleza bien, Secano. Superficie expropiación m², 3.402.

Finca 15, Polígono 4. Rubina número 609. Titular, Joana i Josefina Rossell Roura. Domicilio, Travesía de Gràcia, 44, 08021 Barcelona. Naturaleza bien, Secano. Superficie expropiación m², 3.402.

Finca 16, Polígono 4, Rubina número 612. Titular, Herederos de José Salleras. Domicilio, Desconocido. Naturaleza bien, Secano. Superficie expropiación m², 3.402.

Finca 17a, Polígono 4, Parcela 7p. Titular, Pietat Vallmajó Mallol. Domicilio, calle Requesens, 47, 17480 Roses. Naturaleza bien, Secano. Superficie expropiación m², 3.402.

Finca 17b, Polígono 4, Parcela 7p. Rubina número 78. Titular, Josep Vila Feliu. Domicilio, calle Puig Rom, 95, 17480 Roses. Naturaleza bien, Secano. Superficie expropiación m², 3.402.

Finca 17c, Polígono 4, Parcela 7p. Rubina número 77. Titular, Pere Vila Berta. Domicilio, calle Puig Rom, 95, 17480 Roses. Naturaleza bien, Secano. Superficie expropiación m², 3.402.

Finca 17d, Polígono 4, Parcela 7p. Rubina número 76. Titular, Pere Vila Berta. Domicilio, calle Puig